

Dos Primeras

AÑO IV • N° 15 • MARZO DE 1999 • BUENOS AIRES • ARGENTINA



*Colegio de Abogados
de San Isidro*

Reforma Policial y Sistema Procesal Informe del Defensor Oficial.

(Administración de Justicia - Pág. 1)



Publicación del Colegio de Abogados de San Isidro
Martín y Omar N° 339 - (1642) San Isidro - Tel./Fax: 4732-0303 - Ejemplar sin cargo

**ESTADO DE DERECHO
Y DIVISION DE
PODERES.**

(Administración de Justicia - Pág. 3)

**ABOGADOS DEL MERCOSUR:
EL DESAFIO DE LA
INTEGRACION.**

(Actos de Gobierno - Pág. 6)



Colegio de Abogados de San Isidro

Dos Primeras

AÑO IV • Nº 15 • MARZO 1999

Publicación del Colegio de Abogados de San Isidro

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente:	Dr. Guillermo E. Sagués
Vicepresidente 1º:	Dr. Gustavo F. Capponi
Vicepresidente 2º:	Dr. Tomás Ángel Pérez Bodría
Secretario:	Dr. Pedro E. Trotta
Prosecretario:	Dr. Oscar Neyssen
Tesorero:	Dr. Antonio Carabio
Protesorero:	Dra. Susana C. Firpo

Consejeros Titulares:	Dr. Roberto Jorge Abdala
	Dr. Eduardo Agustín Arce
	Dra. María Rosa Avila
	Dr. Rodolfo David D'Anunzio
	Dr. Carlos Alberto Rocino

Consejeros Suplentes:	Dra. Graciela M. Menéndez
	Dr. Ernesto L. Rodríguez Cifuentes
	Dra. Hilva Karina Soria Olmedo
	Dr. Miguel Weihmüller

DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

Director:	Dr. Carlos A. Rocino
-----------	----------------------

DEPARTAMENTO DE IMPRENTA

Director:	Dr. Carlos Loza Basaldúa
-----------	--------------------------

*Esta publicación se imprime en nuestros talleres:
Acassuso 426 - San Isidro - Tel. 4743-2766.*

Adherido a S.I.P. y A.D.E.P.A.

*La Dirección no se hace responsable de los artículos firmados.
Permitida la reproducción parcial o total de los artículos de ésta
publicación, con expresa autorización de la Dirección de la misma.*

REFORMA POLICIAL Y SISTEMA PROCESAL.

Tal como en su momento advirtió el Colegio de Abogados de San Isidro, la forma en que se instrumentó la puesta en vigencia del nuevo Código de Procedimientos en lo Penal a partir del 28 de Septiembre del año pasado, provocó negativas consecuencias sobre la seguridad pública y la Administración de Justicia. La implementación del mismo en medio de un caótico cuadro de precariedad, fue contemplado en su momento por esta institución en una solicitada donde se preanunciaba un incremento de la inseguridad y el peligro latente de que la reforma (sobre la que conceptualmente estamos de acuerdo) y el Poder Judicial, iban a sufrir consecuencias. Diciembre de 1998 y Enero de 1999 han sido meses que no se olvidarán fácilmente en el territorio que cubre el Departamento Judicial de San Isidro, tal como lo refleja en parte el informe del Defensor Oficial, Gualberto Baistrocchi sobre la problemática delictiva, a la Corte Suprema de la Provincia de Buenos Aires, que se adjunta en el presente ejemplar. El Colegio, como es su tradición, no permanecerá en silencio frente al descalabro de la Justicia y a su colapso inminente, señalando públicamente a los responsables de tan deletérea consecuencia para nuestra sociedad.

El día 28 de setiembre de 1998 con motivo del inicio de la vigencia del nuevo Código de Procedimientos en lo Penal el Colegio de Abogados de San Isidro publicó una solicitada (v. Dos Primeras Nro. 14) advirtiendo sobre las consecuencias que sobre la seguridad y la Justicia tendría la implementación del mismo en medio del caótico cuadro de precariedad que se advertía en especial, en nuestro Departamento Judicial.

Advertimos allí a la opinión pública sobre los negativos efectos que tendría la insuficiencia de órganos del Ministerio Público y de los Juzgados de Transición, la falta de infraestructura edilicia, la ausente organización de la policía judicial, la carencia de equipos periciales y de instructores judiciales etc.

Preanunciamos un incremento de la inseguridad y el peligro latente de que la reforma (sobre la que conceptualmente estamos de acuerdo) y el Poder Judicial iban a ser los chivos expiatorios de la improvisación y la falta de responsabilidad.

Lamentablemente tales anuncios se ven en la actualidad cumplidos.

Diciembre de 1998 y enero de 1999 fueron meses que no se olvidarán fácilmente en el territorio que cubre el Departamento Judicial de San Isidro.

Hechos delictivos de violencia inusitada, la actuación de bandas armadas con organización

cuasi militar desplegándose en zonas urbanas y enfrentándose con una policía carente de medios humanos y técnicos, mostraron un cuadro de dramatismo inocultable.

Frente a todo ello las declaraciones reiteradas del máximo responsable del área acerca de "sensaciones" de inseguridad eran desmentidas diariamente por los hechos.

La conjunción de ambas reformas (procesal y policial) llevada a cabo en las condiciones comentadas ha actuado del modo más negativo que podía imaginarse: inseguridad extrema y fracaso inminente del sistema procesal.

Las insuficiencias antes mencionadas han repercutido en especial en lo que a la investigación criminal se refiere.

El escaso número de fiscales titulares y adjuntos, lo que comprende a los instructores judiciales, imposibilita que las tareas reservadas al Ministerio Público Fiscal puedan cumplirse adecuadamente.

Noticias periodísticas dan cuenta (v. Diario "El Día" del 14/2/98) que en el Departamento Judicial de La Plata la crisis está culminando con el colapso de toda la Justicia.

Aquí en San Isidro sólo el esfuerzo de



Fiscales, Funcionarios y empleados ha impedido que hasta ahora ello ocurra.

Pero no es posible creer que dos Jueces de Garantías y los Fiscales deban afrontar jornadas de 14 y 16 horas de trabajo sin que las fuerzas empiecen a flaquear.

Todo es cuestión de tiempo.

A la par, las cifras del presupuesto provincial provocan consternación.

El anteproyecto de presupuesto para el año 1999 elaborado por la Suprema Corte de Justicia, elevado al Poder Ejecutivo fijaba la necesidad económica en más de ochocientos millones de pesos, debiendo cubrirse dos mil cargos.

La respuesta del poder político: quinientos diez millones y novecientos noventa y nueve cargos.

Entretanto, para el Ministerio de Justicia y Seguridad el presupuesto asigna alrededor de mil doscientos millones de pesos.

Las cifras son como siempre contundentes y demostrativas de las prioridades que se dan a cada Poder del Estado, sin que ni eufemismos ni declamaciones políticas puedan conmovérlas.

Entretanto el cuestionamiento al Poder Judicial, destinado a ser el pato de la boda de los responsables de tanto desaguizado, está alcanzando límites peligrosos.

Por una lado se intenta confundir a la población atribuyendo el incremento de la inseguridad a las resoluciones de los Jueces, al excesivo "garantismo", la juventud e inexperiencia de los fiscales, cuando no se imputan intencionalidades políticas a los Magistrados que hacen públicas sus opiniones críticas.

Tal confusión es deliberada: la política de Seguridad no es cuestión de competencia del Poder Judicial, y como la misma hace agua a ojos vista se pretende transferirle la responsabilidad de la crisis.

A la par se pretende borrar con el codo lo que se escribió hace pocos meses intentando devolver poderes a la policía (aspiración de los sectores más tenebrosos que no se resignan a la pérdida del poder que había permitido a muchos cimentar poder y fortuna).

Todo ello aderezado con expresiones públicas en las que se afirma que la policía nunca ha sido más eficiente como ahora.

De allí a la "mejor policía del mundo" estamos a un paso...

Como si lo anterior no fuera poco se ha incentivado una suerte de lucha interna entre Fiscales y Jueces de Garantía, que en nuestro Departamento Judicial se hizo pública a través de declaraciones periodísticas del novel fiscal Dr. Etchegoyen Lynch atribuyendo intencionalidades políticas a los Jueces de Garantía Dres. Mackintosh y Barroetaveña, convirtiéndose así, en objetivo instrumento de aquellos que intentan evadir sus propias responsabilidades cargando a la cuenta del Poder Judicial sus desaciertos.

El mismo funcionario adquirió notoriedad al participar en la investigación del aberrante crimen de una mujer en Beccar, asesinada frente a su marido y un hijo discapacitado.

Frente a la presión de la opinión pública se montó un gigantesco operativo policial (se habló de alrededor de 800 efectivos) en la villa "La Cava" deteniéndose a dos menores.

El Fiscal se expresó por distintos medios de difusión refiriendo "jornadas sin dormir", "tareas de inteligencia" etc. como factores del éxito alcanzado.

Los menores recuperaron la libertad a los pocos días por decisión del Juez de Menores Dr. Poledo, quien los liberó por falta de mérito.

Es de desear que quienes han ingresado a importantes cargos en la Magistratura actúen con la mesura, ponderación y serenidad exigibles en la alta función que les ha sido encomendada, evitando caer en expresiones o apresuramientos que no hacen sino añadir confusión a la delicada situación actual.

El Colegio como es su tradición no permanecerá en silencio frente al descalabro de la Justicia y a su colapso inminente, señalando públicamente a los responsables de tan deletérea consecuencia para nuestra sociedad.

"...no es posible creer que dos Jueces de Garantías y los Fiscales deban afrontar jornadas de 14 y 16 horas de trabajo sin que las fuerzas empiecen a flaquear".

EL RESPETO A LAS DECISIONES JUDICIALES Y LA DIVISION DE PODERES.

La aparición de panfletos suscriptos por el secretario de Gobierno de la municipalidad de Tigre, haciendo referencia a una controversia judicial con actuación del Juez de Primera Instancia del Departamento Judicial de San Isidro, Doctor Carlos F. Vales Garbo, lesiona la división de poderes con el consiguiente daño a las instituciones y al Estado de Derecho. Ante ello, el Colegio hizo saber su posición a las autoridades municipales de Tigre, en una misiva que transcribimos a continuación, junto a la respuesta del señor Intendente y las reflexiones que surgen del hecho.

Facsímil de la misiva dirigida al Sr. Intendente a cargo de la Municipalidad de Tigre.

San Isidro, 26 de noviembre de 1998.

Señor Intendente
Municipalidad de Tigre
D. Ricardo Ubieto
S/D

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación a una situación planteada por un Colegiado con motivo de la aparición de panfletos distribuidos en ese Municipio, aparentemente suscripto por el Sr. Secretario de Gobierno don Ernesto G. Casaretto. Dicha publicidad hace referencia a una controversia judicial con actuación del Sr. Juez de Primera Instancia de este Departamento Judicial Dr. Carlos F. Vales Garbo.

El texto de la referida publicidad induce a cuestionar la actuación del Magistrado por vías extrañas a la Administración de Justicia. Método que este Colegio de Abogados rechaza ya que lesiona inevitablemente la división de poderes con el consiguiente daño a las instituciones y al Estado de Derecho.

Saludamos a Ud. atentamente.

Dr. Pedro E. Trotta
Secretario

Dr. Guillermo E. Sagués
Presidente.

Reproducción del texto de la carta remitida por el Sr. Intendente de Tigre a este Colegio de Abogados, en respuesta a la anterior.

Tigre, 11 de diciembre de 1998.

Al Sr. Presidente del Colegio de Abogados de San Isidro
Dr. Guillermo E. Sagués.
S/d.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente hago llegar a Uds. el más profundo rechazo a la nota de fecha 26 de noviembre de 1998 de esa corporación.

Quiero recordar que la publicidad de las acciones de gobierno constituye un pilar fundamental del sistema republicano y su cumplimiento no puede provocar lesión alguna sino que pone al descubierto y arroja a la luz la actuación de los funcionarios en el manejo de la cosa pública.

Sorprende el rechazo formulado alegando que se induce a cuestionar la actuación del Magistrado cuando esta administración no ha hecho otra cosa que difundir lisa y llanamente las resoluciones tomadas por el Sr. Juez interviniente. Si esa Corporación considera que la publicación lleva implícito el cuestionamiento ha de ser entonces que la actuación del Magistrado aparece subliminalmente cuestionable por los miembros firmantes de la nota remitida a esta Municipalidad.

Entendemos que el Sr. Juez no actuó conforme las circunstancias lo imponían y ello será valorado oportunamente por el Superior al resolver la denuncia que se impetró ante la Suprema Corte de Justicia Provincial.

También sorprende que se responsabilice a la comuna por la lesión a la división de poderes cuando ha sido el ámbito judicial el que ha dañado a las instituciones del estado de derecho al desconocer la competencia administrativa actuando inaudita parte, en contra de los principios fundamentales que gobiernan los actos emanados de la autoridad local y las propias directivas impartidas al inferior por la Cámara actuante, que para tranquilidad de ese Colegio, estas circunstancias serán ventiladas dentro de la administración de justicia.

Finalmente nos extraña la pronta intervención del órgano de ley por impulso de un colegiado, sin haber recabado mínimamente los episodios procesales que sufrieran las actuaciones judiciales y la repercusión social que las rodea, si es que realmente interesa velar por la recta administración de justicia.

Atentamente

Ernesto G. Casaretto
Secretario de Gobierno

Ricardo J. Ubieto
Cdor. Pub. Nac. Intendente Municipal

La nota dirigida al Señor Intendente Municipal de Tigre por parte del Colegio y la respuesta de este son suficientemente explicativas de la situación que originara la una y la otra.

Sin embargo, la cuestión suscitada y la visión que parecen tener los funcionarios municipales sobre el Estado de Derecho y la División de Poderes ameritan algunas breves reflexiones.

Han pasado ya quince años de vigencia de las instituciones republicanas, tiempo en el que los beneficios que emanan del respeto a su continuidad sean advertidos sin mayor esfuerzo.

Pese a ello, recurrentemente suelen producirse incidentes como el comentado, en el que funcionarios afectados por decisiones judiciales se alzan contra estas, no sólo ya a través de los mecanismos que las propias leyes ponen al alcance de las partes para intentar corregir el error del Juez, sino merced a presiones ejercidas sobre la propia persona de los Jueces.

Y no cuestionamos la crítica a la actuación de un Juez en particular o el derecho de cada uno de controvertir en forma pública las resoluciones que pueda dictar.

Dos Primeras es una prueba de ello.

Pero lo que aquí está en juego es un concepto de orden superior. Se trata de un mecanismo de presión a través del cual funcionarios municipales no se contentan con ello para incurrir en una demasía censurable y peligrosa.

A raíz de una decisión del Juez se imprimieron volantes (cuyo costo fue sufragado con

fondos públicos) exhortando al pueblo a llamar al teléfono del Magistrado para hacer oír la protesta de los vecinos disconformes con aquellas.

La respuesta municipal, admite haber interpuesto recursos procesales y afirma haber hecho denuncias ante la Suprema Corte de Justicia.

Allí debió haber terminado la actuación de los funcionarios, que parecen creer que el mandato popular que los tiene por transitorios administradores, les facultaba para incurrir en semejantes excesos.

Una actuación transparente y respetuosa del Estado de Derecho imponía a los funcionarios a promover la acusación del Juez en los términos del art. 25 de la ley 8085 (de considerar que existen tan graves causas como las que han provocado la reacción que criticamos), y no contentarse con formular meras "denuncias" que implican no asumir con valentía las consecuencias de tan importante acto institucional.

Lamentable realidad de hoy en la que la negativa imagen de la Justicia instalada en la sociedad (por causas que en general se comparten) es aprovechada para acciones como esta, en la que no ya los máximos responsables del poder político sino funcionarios municipales, invocando la representación de todo el pueblo (actitud propia de todos los autoritarismos) para intentar amedrentar a los Jueces.

La respuesta de los funcionarios públicos indica a las claras que la División de Poderes es para ellos una mera abstracción carente de contenido en la realidad.



PRIMER ENCUENTRO DE LA ABOGACIA DEL MERCOSUR.

El Colegio vivió un acontecimiento de importancia singular con la realización del Primer Encuentro de la Abogacía del Mercosur, que contó con la presencia del Ministro de Justicia de la Nación, relevantes figuras académicas y representantes de las entidades abogadiles más importantes de los países que integran el bloque. El desafío de la integración, a través de la creación y consolidación de un sistema jurídico común, se plantea como una de las metas necesarias para el definitivo afianzamiento del Mercosur como espacio no sólo económico, sino también cultural, político y social para el desarrollo de las naciones.

Entre los días 4 y 7 de noviembre de 1998 se desarrolló el PRIMER ENCUENTRO DE LA ABOGACIA DEL MERCOSUR, organizado por el Colegio de Abogados de San Isidro.

La crónica completa del acontecimiento se verá reflejada en las páginas del próximo número de Síntesis Forense ya en prensa.

Sólo diremos que el Encuentro superó todas las expectativas generadas durante casi un año de trabajos previos de organización.

Más de 400 abogados argentinos, paraguayos, brasileños y uruguayos participaron del mismo, volcando su esfuerzo intelectual a favor de crear y consolidar el Derecho de la Integración como desafío irrenunciable de los abogados del MERCOSUR.

El éxito del Encuentro se vio claramente demostrado cuando los representantes de la Orden de Abogados de Brasil (OAB) ofrecieron que el próximo se lleve a cabo durante 1999 en la ciudad de Florianópolis.

El Colegio vivió un acontecimiento de importancia singular.

Llenos de orgullo pudimos escuchar las



palabras del Ministro de Justicia de la Nación Dr. Raúl Granillo Ocampo, en el acto de apertura:

"Quisiera que mi presencia personal fuera un humilde y respetuoso testimonio hacia la misión tanto de esta institución como también hacia la idea que motiva este Congreso.

"Hacia esta institución, porque reconozco en ella un papel de liderazgo en los esfuerzos que está realizando el mundo académico del derecho en la República Argentina - y por cierto, también toda la sociedad argentina- para llevar a la práctica una profunda reforma en el sistema de administración de justicia."

Tan explícito reconocimiento al Colegio de Abogados de San Isidro nos impone la responsabilidad de trabajar con más ahínco y sin medir esfuerzos para mejorar nuestra institución, capacitar en la excelencia a los abogados y generar las condiciones para que la participación en su vida se incremente día a día.



GRAVE SITUACION EN EL TRIBUNAL DE TRABAJO N° 6

Tal como advertimos en ocasiones anteriores, las actitudes asumidas por uno de los integrantes del Tribunal de Trabajo N° 6 han motivado un progresivo deterioro en el servicio de Justicia. Resta esperar una urgente respuesta que no debe ser otra que la asunción en plenitud de las responsabilidades propias de la Magistratura.

El tiempo para que ello suceda, está agotándose rápidamente.

Hace un año, desde estas mismas páginas reflejamos la preocupación del Colegio por la marcha del Tribunal del Trabajo N° 6, generada (según resultaba para esa época conocido) por algunas actitudes adoptadas por uno de sus integrantes: el Dr. Eduardo Rico.

Tales manifestaciones provocaron la airada reacción del Magistrado, que también fue reflejada en las páginas de Dos Primeras.

Anunciábamos entonces que el Colegio seguiría con atención el desarrollo de los acontecimientos.

Lamentablemente, los peores temores se fueron confirmando durante todo el año 1998.

Sendos expedientes tramitados ante la Oficina de Control Judicial, dependiente de la Suprema Corte de Justicia han acreditado irregularidades, actitudes incomprensibles y una

variada gama de hechos que han generado un cuadro de extrema gravedad.

Durante un año el Colegio aguardó que se produjeran correcciones que llevaran a la normalización el funcionamiento del Tribunal, en tanto es el Servicio de Justicia el principal damnificado de la situación.

Lamentablemente, las mismas no se produjeron ni parece que la situación pueda mejorar.

Resta esperar una urgente respuesta que no debe ser otra que la asunción en plenitud de las responsabilidades propias de la Magistratura.

El tiempo para que ello suceda está agotándose rápidamente.



INAUGURACION DE LA DEFENSORIA DEL MENOR EN LA SEDE DE NUESTRO COLEGIO.

Por iniciativa del Instituto Interdisciplinario del Menor y la Familia, dirigido por el Doctor Juan Carlos Fugaretta, el 27 de Noviembre fue inaugurada en la sede de nuestro Colegio, la Defensoría del menor. Este organismo es el primero por sus características creado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y la única del país impulsada, integrada y sostenida por un Colegio de Abogados.

En la inauguración, secundaron a los anfitriones - Dres. Guillermo E. Sagués y Juan Carlos Fugaretta- el Sr. Director del Consejo Nacional del Menor, Dr. Alejandro Molina y la Directora del Consejo del Menor de la Provincia de Buenos Aires, Dra. María Laura Leguizamón. Entre el público asistente se destacó la presencia de los miembros del Consejo Directivo y de distintas áreas del Colegio, miembros del Poder

Judicial, colegas y personalidades de la comunidad interesados en el tema.

Fue emotiva y muy grata la sorpresa del acto de presentación de los numerosos profesionales comprometidos a trabajar desinteresadamente en este emprendimiento. Haciendo votos por la prosperidad de este proyecto, agradecemos a todos sus colaboradores.

Panorama desde el Foro

Dos Primeras

MARCHA DE LOS TRIBUNALES LABORALES.

Luego de casi dos años y medio de funcionamiento de los nuevos Tribunales laborales, se verifican ciertos cambios en el servicio de administración de justicia.

Empero, dichos cambios pueden constatarse sustancialmente en los Tribunales recientemente creados, especialmente, los nros. 4 y 5.

Respecto del Tribunal Nro. 6, prosigue el atraso en el dictado de Sentencias, aunque claro está, encuentra su explicación en la particular situación que atraviesa, originada por la actitud de uno de sus magistrados, circunstancia informada en números anteriores (ver nota aparte).

En los Tribunales 1, 2 y 3 si bien se han acortado los plazos para la fijación de vista de causa, los mismos se extienden considerablemente.

Máxime si los comparamos con el Tribunal nro. 5 el cual fija, agotada la etapa probatoria, audiencias de vista de causa a no más de 4 ó 5 meses.

Es de destacar el despacho diario y la celeridad de éste último Tribunal.

Consecuentemente, nos encontramos en el fuero local, con dos situaciones bien diferentes: la celeridad de los Tribunales "nuevos" y un cierto estado alternativo de aletargamiento de los Tribunales "viejos".

El Tribunal Nro. 2 prosigue con dificultades en su organización interna, donde el despacho diario, las cédulas, oficios o confornte, designaciones de peritos, etc., atraviesa un campo de morosidad que confronta con el temporáneo dictado de sentencias y la calidad de las mismas.

Respecto del funcionamiento de las Mesas de Entradas, observamos que el trato que se dispensa a los profesionales resulta:

- Tribunal 1: aceptable.
- Tribunal 2: bueno.
- Tribunal 3: aceptable.
- Tribunal 4: muy bueno.
- Tribunal 5: muy bueno.
- Tribunal 6: bueno

INFORME

Elevado al Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

SOBRE LA MARCHA DE LA REFORMA PENAL EN EL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO.

Ante todo cabe decir que las expectativas depositadas por la mayoría de los abogados que practican en el fuero penal y, por qué no decirlo de la población en general, se encuentran francamente frustradas.

Quienes implementaron la reforma no escucharon los insistentes pedidos que partían de los abogados y hasta de funcionarios del Poder Judicial en las reuniones preparatorias previas que organizó la Secretaría de Justicia y que también se hicieron conocer en los múltiples contactos verificados antes de la puesta en marcha. Por caso, y fundamentalmente las siguientes cuestiones:

1. Necesidad de contar con la infraestructura material y humana que requiere una reforma de la envergadura que resulta de la establecida por la ley 11.922, con antelación a su puesta en marcha. Pretender hacerlo en la medida en que la reforma corre implica un alto grado de irresponsabilidad y desprecio por los derechos de los justiciables y de la sociedad toda. Así fue sin embargo.
2. Que los fiscales, verdaderos artífices del éxito de la reforma en el marco en que se la pensó, fueran los suficientes para una población como la bonaerense.
3. Que se contara al comienzo mismo de la reforma con los gabinetes técnicos-científicos que demanda la nueva ideología que ella imponía. Esto es la que permite pasar de una investigación meramente intuitiva a manos de la policía a una de carácter verdaderamente científico.
4. La creación "en serio" de una policía judicial. Cualquier eufemismo como lo son los de "policía en función judicial", "Direcciones de Investigaciones" sin medios y funcionando en la propia égida de las comisarías, etc., no podían constituir sino un accionar gatopardista con matiz de mera cosmética con tufillo electoralista.
5. Cantidad y calidad suficientes también en lo referido a la defensa oficial, como la otra pata del necesario equilibrio en un proceso de neto estilo acusatorio.
6. Garantizar la efectiva administración con relación a las 400.000 causas en trámite hasta el 28 de febrero, prorrateando inteligentemente en el tiempo la disolución de los juzgados cuyos titulares asumirían los cargos de jueces de los tribunales orales, a fin de no malgastar el recurso humano existente y dejar sin respuesta adecuada a los justiciables.
7. Lo ocurrido a partir del 28 de setiembre de 1998.

Sin embargo y muy lamentablemente, las referidas inquietudes que, por cierto, fueron generalmente admitidas por los encargados de la puesta en marcha como una necesidad imperiosa, fueron totalmente dejadas de lado en virtud de un inexplicable apresuramiento por dar comienzo al nuevo proceso. A despecho, claro está, de la suerte de los seres humanos que como víctimas o potenciales victimarios se encuentran involucrados en una causa penal, se puso en marcha la nueva ley con la evidente decisión de dejar echadas a su propia suerte a todas las actuaciones pendientes, puesto que los jueces de transición que se designaron y las infraestructuras materiales y humanas pertinentes, fueron casi insignificantes. Se consagró una verdadera denegatoria de justicia. En San Isidro hay dos juzgados residuales en funcionamiento con más de 40.000 causas y uno de ellos -el n° 2- aún carece de juez.

Pero ese "borrón y cuenta nueva", sobreentendido en función de los propalados beneficios que



acarrearía la nueva situación, no sólo devino en una decisión ab initio inmoral e inadmisibles en un verdadero estado de derecho sino que, además, fue inútil. Efectivamente, transcurridos ya cinco meses de su puesta en marcha, cabe aludir al manifiesto fracaso de la implementación y, por ende, de la nueva herramienta –reiteramos no por la falta de calidad de la misma sino con motivo de la increíble torpeza de quienes decidieron y tuvieron a su cargo su implementación-. Y los síntomas que así lo acreditan, en San Isidro, son los siguientes:

1. El insignificante número de fiscales, de adjuntos y de instructores judiciales designados –sin perjuicio de la muy evidente falta de preparación de muchos de ellos, especialmente de los instructores, y dejando a salvo el enorme esfuerzo individual que, en general, ponen de manifiesto- ha implicado una absoluta ineficiencia en el desarrollo de la investigación penal preparatoria. A tal punto que nadie alcanza a advertir la diferencia existente entre éstas y los viejos y remanidos “sumarios policiales”.
2. La virtual inexistencia de gabinetes técnicos científicos en la éjida del Poder Judicial, tornan también inexistente toda posibilidad de investigación distinta a la mera delegación de las tareas propias de los fiscales en la tradicional policía de seguridad.
3. Situación la precedente que se ve potenciada por la inexistencia no ya de la policía judicial, sino incluso de la voluntad política de ponerla en marcha –pese a la manda constitucional-.
4. La concentración de los fiscales, sus adjuntos e instructores judiciales en la sede de las fiscalías en el edificio central de Tribunales, los aleja de toda posibilidad de intermediación con los hechos y sus actores. Por cierto, igualmente están impedidos de toda tarea de efectivo control de la actividad policial. Los eufemismos de “policía en función judicial” y las verdaderas pantallas que importan las desmanteladas Direcciones de Investigación y otras creaciones parecidas, que no componen sino los viejos oficiales de instrucción que conocimos en las viejas comisarias, en el mejor de los casos cambiados de oficina dentro de ella misma, hablan a las claras de que “nada

ha cambiado para mejorar”.-

Por el contrario, lo que rige a partir de la mas absoluta deserción del Poder Judicial por su lejanía de las sedes policiales y por no contar con número ni calidad de agentes al efecto ni, mucho menos con estructura técnico-científica, sólo ha consagrado la más absoluta libertad para que los funcionarios policiales recobren los viejos vicios, los potencien y se tornen en los verdaderos dueños del proceso penal en su crucial etapa instructoria.

En nuestro Departamento Judicial, además, a la fecha no se ha registrado un solo juicio oral. Ni siquiera uno que devenga de la mecánica del juicio abreviado. Ninguna tendencia a la negociación se advierte en el cuerpo de fiscales, que siguen con un espíritu netamente inquisitivo –ajeno al espíritu de la reforma-. Esta ausencia de juicios a esta altura de la reforma, constituye la mejor prueba de que la casi totalidad de causas se ve demorada por completo en la etapa de la investigación penal preparatoria. Exactamente lo contrario a lo previsto por la nueva legislación.

Etapas que también demuestra su fracaso en las propias estadísticas que escuchamos de los discursos oficiales. Efectivamente y pese a encontrarse ya colapsada la nueva herramienta en la etapa instructoria en San Isidro, con más de 17.000 causas, muchos de los delitos no llegan siquiera a conocimiento de los fiscales, puesto que son “resueltos” a su modo y directamente por la policía.

Así es posible por el hecho de que los fiscales toman conocimiento de los hechos sólo a partir de la iniciativa policial. La oficina de Asistencia a la Víctima que opera en el ámbito de la Fiscalía General, no deja de ser una mera expresión de voluntad en el mejor de los casos, vaciada por completo del concurso de las propias víctimas.

Conclusión:

La implementación de la reforma ya ha fracasado indefectiblemente en San Isidro y posiblemente en todo el territorio provincial.

Cualquier medida que se adopte para revertir los males ya producidos, implican un elevadísimo costo social y judicial. No hacer nada importa, sin duda, un costo todavía mucho peor.

En tren de visualizar alguna salida, parece



evidente que cabe destacar una vuelta a la vieja herramienta procesal -código Jofré-, en virtud de que resultaría todavía más traumático.

Cabe, pues, buscar soluciones poniendo la mirada hacia delante. En tal sentido, entendemos que son imperiosos los siguientes pasos:

1. Disponer los recursos suficientes para poner en marcha rápidamente toda la estructura necesaria para el normal funcionamiento de la nueva herramienta. En función de su población, el Depto. de San Isidro no admitiría menos de 300 personas entre fiscales, sus adjuntos y secretarios e instructores judiciales.
2. Archivar definitivamente la idea de la concentración de los fiscales en un lugar y su actuación por turnos temporales. Deben ser distribuidos territorialmente y entender en todas las causas que se originen en el territorio que se les asigne. Ello sin desmedro de la actuación de otros fiscales, asignados en razón de su especialidad en casos específicos.
3. Incorporar, igualmente, el número proporcional necesario de los demás funcionarios judiciales: defensores oficiales, jueces de garantía, de transición, etc.
4. Implementar de inmediato los gabinetes técnico-científicos en la esfera del Poder Judicial.
5. Implementar, con la participación de los Colegios de Abogados, de Magistrados, facultades de Derecho y demás expertos, de modo harto intensivo, cursos de preparación para los funcionarios designados. Especialmente en cuanto hace a fiscales, sus secretarios, adjuntos, instructores judiciales y defensores.
6. La inmediata puesta en funcionamiento de la Policía Judicial, con actuación absolutamente independiente de la de Seguridad. El código, tal como fue pensado, no puede siquiera pensarse en que podrá funcionar dependiendo como hasta ahora de la policía de seguridad. De lo contrario, convendrá sincerarse y pensar en otra herramienta.
7. Propender ante el Congreso Nacional la inmediata reforma de los artículos 71 y 72 del código penal, de modo de limitar a su mínima expresión a los delitos de acción pública.

Estableciendo como regla la acción privada o, como paso intermedio, estableciendo un nuevo mecanismo que imponga la instancia y consulta privada en distintas etapas del proceso, se podrá lograr un par de importantes beneficios:

- a) Descongestionar la maquinaria judicial a partir del sinceramiento que supone la investigación de aquellas causas que verdaderamente interesa al Estado y a las propias víctimas.
- b) Impulsar una auténtica participación de la ciudadanía en el proceso penal que tiene por base el interés de las víctimas.

Estas medidas, aún con el costo que supone el tiempo que demandará la nominación y preparación del número de funcionarios indispensables, ha de posibilitar seguramente un saneamiento futuro que aleje el caos permanente que es lo único que hoy podemos observar. A la consagración de la auténtica denegatoria de justicia impuesta increíblemente a los bonaerenses, hay que oponer rápidamente drásticas herramientas.

Sin perjuicio, claro está, de la rendición de cuentas que cabe en el plano institucional reclamar a los responsables de este desaguizado.

Medida coyuntural indispensable: Es urgente suspender la disolución de los juzgados en lo criminal y correccional que aún se encuentran funcionando hasta que hayan culminado con todas las causas que aún mantienen en trámite. Los nuevos juzgados de transición ya creados deben servir para aliviar a los preexistentes. Incorporarles las provenientes de los juzgados criminales y correccionales actuales, sólo habrá de posibilitar seguir denegando justicia. Sobre todo cuando, como en San Isidro, los jueces del Tribunal Oral son hoy en día un recurso humano desperdiciado, toda vez que a la fecha no se registró un solo juicio oral.

San Isidro, 26 de febrero de 1999.-

Dr. Pedro E. Trotta
Secretario

Dr. Guillermo E. Sagués
Presidente



LA PROBLEMÁTICA DELICTIVA

Segunda quincena del mes de Diciembre de 1998 - Partido de San Isidro

Por el Dr. Gualberto Baistrocchi. Defensor Oficial.

PARTE I



límites temporales y espaciales.

Como en anteriores informes éste trabajo de investigación fué efectuado sobre la comisión de delitos en el ámbito del Partido de San Isidro, y lo ocurrido en dicha jurisdicción durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1998, en base a las denuncias que las diferentes Comisaría elevan obligatoriamente a esta dependencia. Se debe mencionar que en este trabajo no se comprenden los delitos que se denuncian directamente en las Fiscalías, ni en los que intervienen la Justicia de menores y la Justicia Federal.

Nuestra investigación continua corroborando lo que nos ha llevado a establecer anteriormente, que **no se denuncian hechos ilícitos ocurridos en los barrios carenciados**. Para no dejar huérfana tal determinación hemos de precisar que ello tiene estrecha relación con las deficiencias del sistema legal actual, que impide el acceso al mismo de los más carenciados (Conclusiones "Seminario de ayuda legal". Depto. Jud. S.I. 1995, S.C.B.A.)

• Alcances de la investigación

Hemos determinado distinguir en el presente trabajo los hechos denunciados en cada Comisaría y también discriminar los delitos graves o detenibles de los que no lo son. Por otro lado debemos señalar, que en el caso que se presenta un hecho que puede llegar a constituir más de un delito, sólo se ha tenido en cuenta el más grave de ellos; a fin de evitar una doble consideración.

• Alto índice de delitos graves

Se ha mantenido el alto índice general de delitos graves aquellos que de descubrirse el autor deber procederse a su detención. Estos conforman

el 76% de todos los que se denuncian.

• El delito grave más observado

El robo es el delito grave que con mayor frecuencia se comete, ya que constituye el 49% de todos los delitos. De estos (210) en el 68% de los casos se utilizan armas de fuego y al mismo tiempo el 58% son perpetuados en la vía pública. Por su lado el hurto representa el 27% del total de los delitos perpetuados. Podemos afirmar así que el 62% de todos los delitos son sustracciones a la propiedad privada.

• Comisaría con mayor índice de delitos graves

En la Jurisdicción perteneciente a la Comisara de San Isidro 2° -Martínez- es donde se cometen mayor cantidad de delitos en general, el 26% del total, como así es la jurisdicción que presenta el mayor índice de delitos graves, el 25% de los delitos detenibles son cometidos en dicha jurisdicción.

• El índice de esclarecimiento

Continua siendo excesivamente bajo el índice de esclarecimiento, solo en el 5% de los delitos graves se detuvo a sus autores, por lo que el 95% de los delitos que se cometen en el partido de San Isidro quedan impunes.

• Detenidos

De las 28 personas detenidas se ha determinado que el 71% de ellos son menores de 25 años, y de estos el 83% menores de 21; y el 38% posee antecedentes criminales.

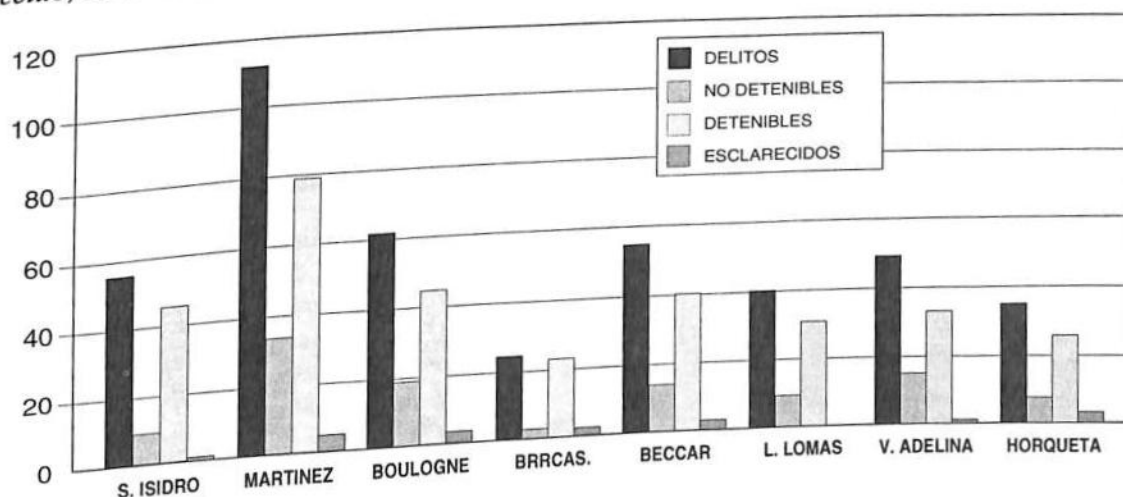


PARTE II

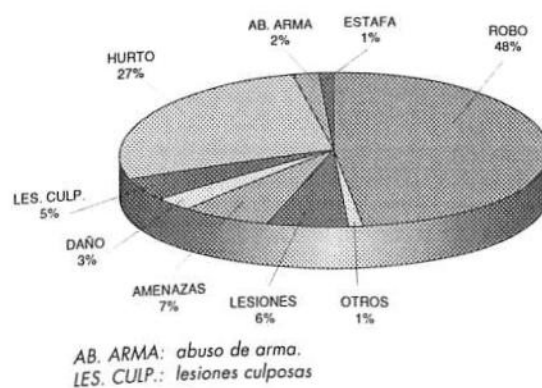
Esclarecimiento de los hechos cometidos en el Partido de San Isidro durante la segunda quincena de diciembre de 1998.

	ROBOS	Esclarecidos	HURTOS	Esclarecidos
San Isidro 1°	19	0	29	0
Martínez 2°	49	4	29	1
Boulogne 3°	32	1	10	1
Barrancas 4°	17	0	5	1
Beccar 5°	36	2	8	0
Las Lomas 7°	20	2	14	0
V. Adelina 8°	20	0	12	0
La Horqueta 9°	17	0	8	1
TOTAL	210	9	115	4

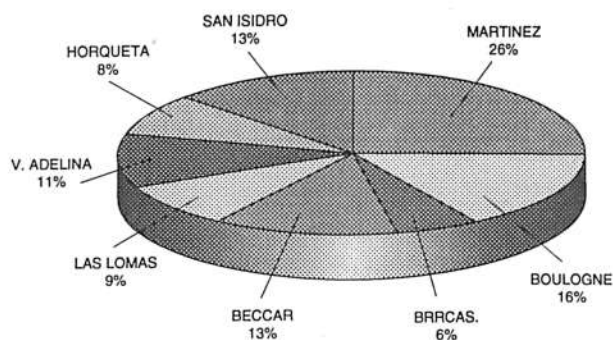
De los siguientes datos se obtiene; en el Partido de San Isidro cada 18 delitos detenibles solo 1 (uno) es esclarecido, es decir solo en una ocasión de cada dieciocho, los presuntos autores del ilícito son detenidos.-


TIPO DE DELITOS COMETIDOS

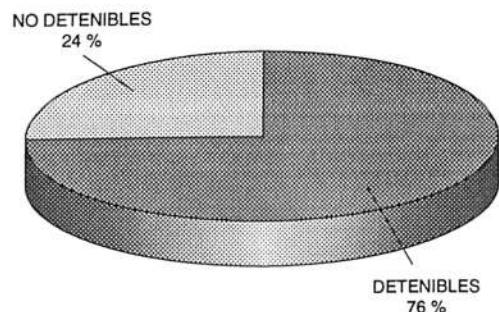
Teniendo en cuenta que el total de delitos cometidos fue de 410, podemos obtener que el 48% de estos hechos (robos) representan 210 robos, el 6% (lesiones) significan 26 lesiones, etc.



DELITOS SEGÚN SECCIONAL CORRESPONDIENTE



DELITOS DETENIBLES Y NO DETENIBLES



CLASIFICACIÓN DE LOS ROBOS

Robo en domicilios particulares

• Robo domicilio con violencia en las cosas	20
• Robo domicilios con uso de arma	12

Robo en vehículos

• Robo automotor con uso de arma	45
• Robo automotor c/violencia sobre las personas	4
• Robo elementos automotor c/violencia sobre vehículo	7

Robo en vía pública

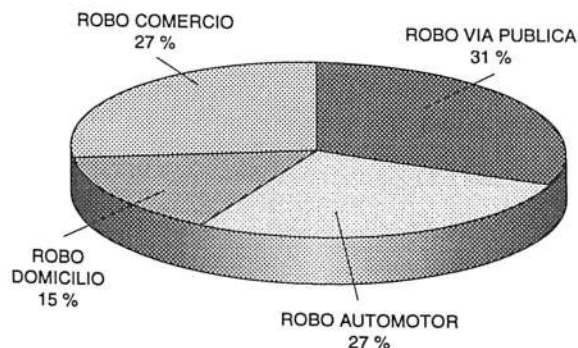
• Robo en vía pública c/ arma de fuego	45
• Robo en vía pública c/ intimidación sobre las personas (sin arma)	17
• Tentativa de robo en vía pública	3

Robo comercio / local

• Robo comercio con arma de fuego	42
• Robo comercio con violencia sobre el inmueble	13
• Tentativa de robo en comercio	2

TOTAL DE ROBOS COMETIDOS	210
---------------------------------	------------

Estos 210 robos cometidos en el Partido de San Isidro durante la segunda quincena del mes de Diciembre de 1998 representan el 48% del total de los delitos cometidos en dicha época y territorio. Han sido esclarecidos 9 (nueve) de ellos, por lo que se obtiene que cada 23 (Veintitrés) robos cometidos solo en una ocasión se detienen sus presuntos autores.

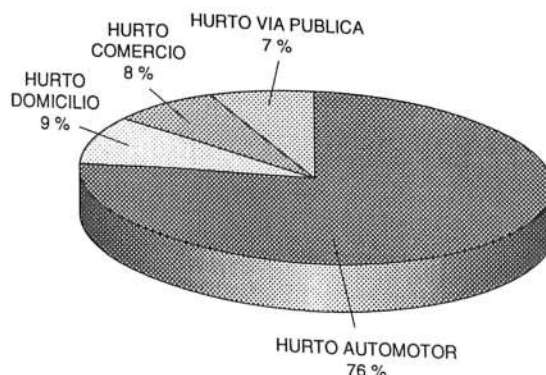


CLASIFICACIÓN DE LOS HURTOS

• Hurto automotor	77
• Hurto elementos automotor	11
• Hurto domicilio	11
• Hurto comercio / local	9
• Hurto vía pública	8

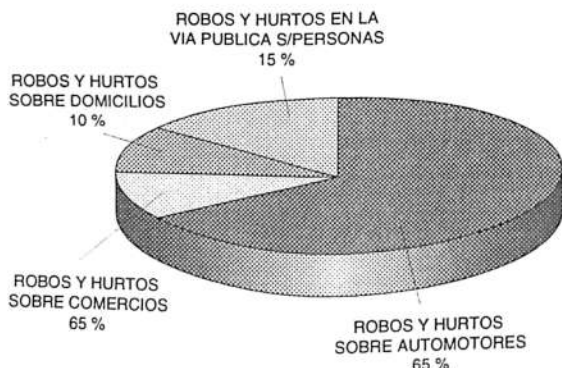
TOTAL HURTOS COMETIDOS	116
-------------------------------	------------

En el partido de San Isidro, durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1998 se cometieron 116 hurtos, estos representan el 27 % del total de los delitos cometidos. Durante el mismo período fueron esclarecidos 5 hurtos, por lo que podemos decir que cada 23 hurtos uno es esclarecido.

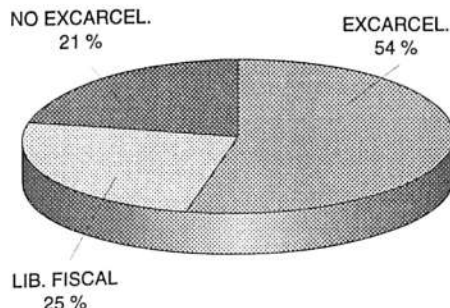


BIEN JURÍDICO MAS AFECTADO

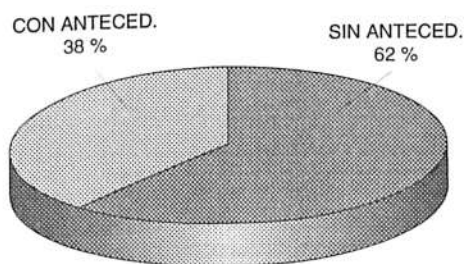
El robo y el hurto son los delitos más cometidos, juntos representan el 76% de la totalidad de los delitos cometidos (326 sustracciones). Y es sobre los **automotores**, donde se cometen la mayor cantidad de estos delitos, alcanzando la cifra, a las **144 sustracciones en la quincena**.



OBTUVIERON LIBERTAD



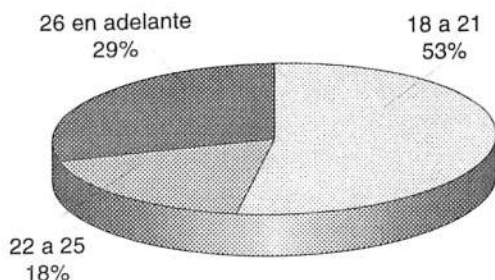
ANTECEDENTES PENALES



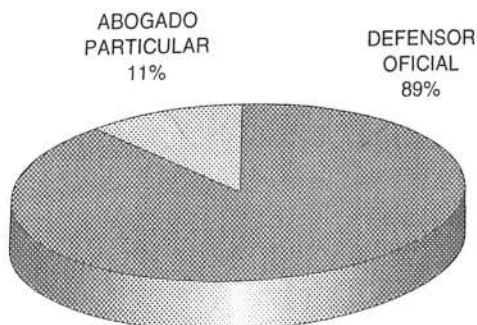
PARTE III

Datos particulares de los detenidos en el partido de San Isidro durante la segunda quincena de diciembre de 1998:

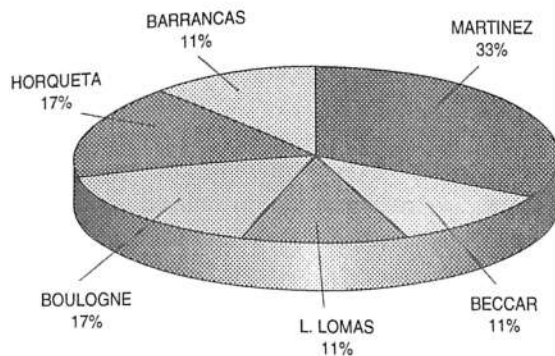
EDAD DE LOS DETENIDOS



TIPO DE ASESORAMIENTO



SECCIONALES POLICIALES QUE INTERVINIERON EN LA DETENCION



Las comisarías de San Isidro y V. Adelina no esclarecieron ningún delito detenible.

• TOTAL DE HECHOS ESCLARECIDOS:	18
• TOTAL DE DETENIDOS:	28

DICIEMBRE 98 CONCLUSIONES:

1. En este período se observa que se ha acentuado la tendencia que marcaba la **permanencia de un alto índice de robos** representada por un aumento del 22% respecto de Octubre pasado.
2. En esta misma tendencia, se advierte como componente decisivo **una fuerte dosis de violencia en los robos**, evidenciada por la utilización de **armas de fuego** en su comisión. (68%)
3. Se integra en esta tendencia, que la **mayor desprotección ante los robos** se encuentra en la **vía pública**. (58%)
4. Otra tendencia, **también evidenciada por su sostenida permanencia es el bajo índice de esclarecimientos de robos**. (5%)
5. En los hechos esclarecidos se constata otra tendencia que determina que sus autores son **jóvenes entre 18 y 25 años, argentinos y sin antecedentes**.
2. Esta tendencia revela una alta dosis de violencia en la comisión de los robos, puesta en evidencia por la utilización de armas de fuego en el 68% de tales delitos.
3. Otra tendencia, revela el bajo índice de esclarecimientos de los robos, hecho que se sitúa en el 4,7%. Este índice supera en 1,3% al de 1997.
4. Esta última tendencia se encuentra integrada por la determinación de que los detenidos son menores de 18 a 25 años, argentinos sin antecedentes.

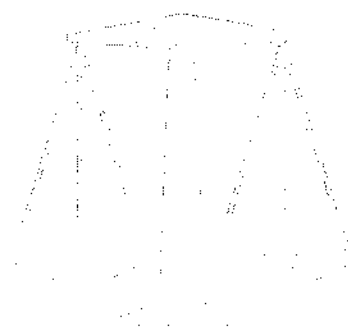
Estas constataciones revelan:

1. Una amplia, profunda y continua dosis de violencia en los delitos que se denuncian, caracterizada por los robos con armas de fuego.
2. Tales ilícitos, evidencian una marcada insuficiencia del sistema de prevención con epicentro en las zonas de alta densidad poblacional y comercial.
3. El bajo índice de esclarecimiento revela una marcada insuficiencia en el sistema de investigación.
4. Se observa la prematura de jóvenes argentinos, sin antecedentes en la comisión de delitos violentos.



AÑO 1998 CONCLUSIONES

1. Durante 1998, ha quedado evidenciada una fuerte tendencia que marca la **permanencia de un alto índice de robos**, que constituye el 45% de todos los delitos denunciados. Se observó un crecimiento del 39% al 49% a lo largo del año.





*Colegio de Abogados
de San Isidro*